



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 058 -2014-GR.APURIMAC/GRI

Abancay, 21 NOV. 2014

### VISTO:

El proveído de gerencia general consignado con expediente número 7832 de fecha 19/11/2014, el Informe N° 476-2014-GR-APURIMAC/13-GRI. de fecha 19/11/2014, el Informe N° 586-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED., de fecha 18/11/2014, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, en fecha 09/01/2014 el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac y el Contratista Consorcio Unión, suscribieron el Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista **“Elabore el Expediente Técnico y Ejecute la Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, bajo el sistema de contratación a suma alzada y mediante la modalidad de ejecución contractual concurso oferta, por el importe económico de la suma de S/. 2'655,268.58 nuevos soles, el monto para la elaboración del expediente Técnico asciende a la suma de S/. 100,676.00 nuevos soles en un plazo de ejecución de 90 días calendario, el monto para la ejecución de la Obra asciende a la suma de 2'554,592.58 nuevos soles en un plazo de 210 días calendario, haciendo un total de 300 días calendario;

Que, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a sus facultades otorgadas, en fecha 29/10/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N° 056-2014-GR-APURIMAC/GRI, documento mediante el cual, reconfirma la Comisión Especial que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico - CRAET, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**;

Que, en fecha 26/09/2014 el Representante del Gobierno Regional de Apurímac y el Representante del Consorcio Unión, suscribieron el Acta de Conciliación N° 060-2014 del expediente N° 060-2014, llegando a establecer un acuerdo conciliatorio total en 06 ítems, siendo uno de estos la aprobación del incremento presupuestal respecto del perfil viabilizado del presente proyecto, por la suma de S/. 382,933.43 nuevos soles, que representa el 14.99% del monto correspondiente a la ejecución de la obra, siendo el nuevo monto contractual para la ejecución de la obra la suma de S/. 2'937,526.01 nuevos soles, por ser este incremento presupuestal necesario para cumplir la finalidad del Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001 - 2014-GR.APURIMAC/CRAET/SNIP 151274, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - CRAET, del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, concluye y recomienda que de la revisión realizada, el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Acta N° 001-2014/CRAET/SNIP 151274, de fecha 31 de Octubre del año 2014, elaborado por la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, señalaron que revisaron los 05 tomos que comprenden el expediente técnico y en conformidad a la evaluación y revisión de las observaciones subsanadas por parte del Contratista y posteriormente aprobadas por los miembros de la Comisión Especial; la Comisión ha emitido su informe en los siguientes términos: El proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP 151274 de fecha 23/08/2014 por el monto de S/. 3'197,931.00 nuevos soles, adjuntan el presupuesto del expediente técnico que asciende a la suma de S/. 3'557,065.01 nuevos soles, señalando que el expediente técnico **SE HA ENCONTRADO CONFORME TÉCNICAMENTE**, el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos, por lo que la Comisión recomienda que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emita la resolución de aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2014/CRAET/SNIP 151274, de fecha 31 de octubre del 2014, el Presidente de la Comisión Especial CRAET informa al Gerente Regional de Infraestructura que el Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, se encuentra conforme técnicamente, por lo que se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 889-2014-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI, de fecha 17/11/2014, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Sub Gerente de Estudios Definitivos, la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, con código SNIP 151274, a la fecha ya se encuentra con el registro del Formato SNIP N° 15, “Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado PIP Viable”, y Formato 16 “Registro de Variaciones en la Fase de Inversión”, y solicita proceder con el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 586-2014-GRAP/GRI/13.02-SGED, de fecha 18/11/2014, la Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la Aprobación Resolutiva del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, con código SNIP: 151274, toda vez que se cuenta con los Formatos SNIP N° 15 y 16 realizados por la OPI/DGPM;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Infraestructura, en fecha 19/11/2014, mediante Informe N° 476-2014-GR-APURIMAC/13-GRI, solicita al Gerente General Regional la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”**, con código SNIP 151274, por lo que, en fecha 19/11/2014 mediante proveído gerencial general consignado con expediente N° 7832, se dispone que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, atienda, evalúe y proyecte la resolución de aprobación del expediente técnico del proyecto en mención;

Que, mediante Ley N° 27293 se emite la **“Ley que Crea el Sistema Nacional de Inversión Pública”**, esta ley tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta Ley, regula en su artículo 6° sobre las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece que: **“num 6.1) Los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y c) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto”**;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada **“Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública”**, esta directiva tiene como objeto “Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública”, y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Regionales (OPI – GR). Cabe mencionar, que esta directiva establece en sus artículos: **Artículo 24°** sobre la Elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y refiere que:



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



"(...) **24.2)** Los términos de referencia para la elaboración del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado deben incluir como Anexo, el estudio de pre inversión mediante el cual se declaró la viabilidad del PIP y la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP-16) o el Informe Técnico de verificación de viabilidad y su respectivo Formato, según corresponda. **24.3)** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 25, luego de culminado el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado, la UE remite al órgano que declaró la viabilidad, el Formato SNIP-15 debidamente llenado y suscrito, en el que informa que existe consistencia entre el Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado y el estudio de pre inversión por el que se otorgó la viabilidad (...) **24.4)** Recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaró la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles (...) Artículo 25° sobre la ejecución del Proyecto y refiere que: "La ejecución de un PIP sólo podrá iniciarse, si se ha realizado el registro a que se refiere el numeral 24.4 del artículo 24 de la presente norma. (...)";

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010, aprobó la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", esta directiva regula en su Título V, sobre el procedimiento de elaboración y aprobación de expediente técnicos, ejecutados por el Gobierno Regional de Apurímac por la modalidad de administración directa, encargo o contrato;

Que, el Presidente Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-2014-GR.APURIMAC/PR., de fecha 24/01/2014, delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac, entre ellos al Gerente Regional de Infraestructura, durante el ejercicio presupuestal 2014, diversas facultades y atribuciones, entre estas la aprobación de expedientes técnicos dentro del marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. **Al respecto esta delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Que, de la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC", se verifica que: **1)** Este proyecto fue viabilizado a nivel de perfil con código SNIP **151274**, en fecha 23/08/2012, por un monto de S/. 3'197,931.00 nuevos soles, por la Oficina de Pre Inversión del Gobierno Regional de Apurímac. **2)** Este expediente técnico, fue elaborado por el Consorcio Unión. **3)** El Proyecto se encuentra dentro de los proyectos priorizados para su ejecución del presente año 2014. **4)** El presupuesto asciende a la suma de S/. 3'557,065.01 nuevos soles. **5)** Este expediente técnico, fue revisado y evaluado por la Comisión Especial (CRAET), quienes han verificado que el proyecto cumple con los requerimientos técnicos mínimos. **6)** Este expediente cuenta con los registros de los Formatos SNIP 15 y 16, conforme a lo establecido por la "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública", a través de las Instancias Administrativa competentes. **7)** Este expediente técnico, cuenta con los informes técnicos y documentación administrativa sustentatoria, (22 folios y 05 Archivadores). **Por los antecedentes documentales, los hechos expuestos, deviene en procedente la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC", con código SNIP: 151274;**

Que, mediante Opinión Legal N° 479-2014-G.R.APURIMAC/DRAJ/RZQE, de fecha 19 de noviembre del año 2014, deviene en procedente expedir la Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEL NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION APURIMAC", con código SNIP: 151274;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS, REGION DE APURIMAC”, código SNIP: 151274, que consta de 05 Archivadores (Volumen I al Volumen V), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la Modalidad de Contrata, en un plazo de ejecución de 300 días calendario ( 90 días calendario para la elaboración del expediente técnico de la obra y 210 días calendario para la ejecución de la obra), con un Presupuesto Total de S/. 3'557,065.01 nuevos soles (Tres millones quinientos cincuenta y siete mil sesenta y cinco con 01/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

<b>Costo Directo</b>	<b>S/. 2'074,524.02</b>
Gastos Generales (10%)	S/. 207,452.40
Utilidad	S/. 207,452.40
<b>Sub Total 1</b>	<b>S/. 2'489,428.82</b>
I.G.V. (18%)	S/. 448,097.19
<b>Valor Referencial</b>	<b>S/. 2'937,526.01</b>
Expediente Técnico	S/. 100,676.00
Mobiliario y equipamiento	S/. 287,498.00
Capacitación Docentes	S/. 32,200.00
<b>Sub Total 2</b>	<b>S/. 3'357,900.01</b>
Gastos de Supervisión	S/. 124,476.00
Gestión de Proyecto	S/. 49,794.00
Liquidación	S/. 24,895.00
<b>Presupuesto Total del Proyecto</b>	<b>S/. 3'557,065.01</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al Contratista Consorcio Unión, encargado de la “Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NIVEL PRIMARIO N° 54084 SAGRADO CORAZÓN DE JESUS, LOCALIDAD DE HUANCARAMA, DISTRITO DE HUANCARAMA, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS-REGION DE APURIMAC”, para su conocimiento, cumplimiento y fines que estime por conveniente.



**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica que elabore la Adenda al Contrato Gerencial Regional N° 001-2014-GR-APURIMAC/GG., referente a la cláusula tercera sobre el monto contractual.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*[Handwritten signature]*

**ING. ROBINSON PALACIOS MOREANO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



RPM/GRI.  
RJH/DRAJ.  
RZQE/ABOG.